

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se regula la pesca del Cangrejo Señal en las provincias de Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora para el año 2008.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 8 de mayo de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se regula la pesca del cangrejo señal en las provincias de Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora para el año 2008, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 97, de 22 de mayo de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 9670, en el Anexo I, en la tabla de Tramos libres para la pesca del Cangrejo Señal en la temporada 2008, correspondiente a la provincia de Segovia, en el río Cega, en la columna «Límite inferior», donde dice «Límite inferior de la finca de La Serreta» debe decir «Límite superior de la finca de La Serreta» y en la columna «Longitud (Km.)» donde dice «5,8» debe decir «3,5».

En la página 9673, en el Anexo II, en la tabla de Cotos de pesca del Cangrejo Señal en la temporada 2008, correspondiente a la provincia de Palencia, en el río Carrión, en la columna «Límite superior», donde dice «Casco urbano de Villanueva de los Navos» debe decir «Casco urbano de Villanueva de los Nabos».

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/717/2008, de 6 de mayo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Social de la Universidad de Salamanca.**

Advertido error en el texto de la Orden EDU/717/2008, de 6 de mayo, remitido para su publicación («Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 89, de 12 de mayo de 2008), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

*En la página 8827, apartado primero*

*Donde dice:*

- D. José Ignacio Pérez-Tabernerero Sánchez, como vocal propuesto por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

*Debe decir:*

- D. Juan Ignacio Pérez Tabernerero Sánchez, como vocal propuesto por la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León.

**RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se establecen las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el curso académico 2008/2009.**

La Orden EDU/1562/2007, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación para las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el cuatrienio 2008-2011 establece, en su apartado 1.2 que mediante Resolución de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, se establecerán, en desarrollo de la misma, las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación.

Consultados los centros directivos competentes de la Consejería de Educación se ha procedido a la definición de las directrices de actuación para el curso escolar 2008-2009 de forma que los objetivos que plantean puedan alcanzarse en el período temporal establecido.

En consecuencia, y en virtud de las competencias y funciones atribuidas mediante el Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### RESUELVO:

Establecer las directrices para la elaboración de los planes anuales de actividades de las Áreas de Inspección Educativa de las Directrices Provinciales de Educación para el curso 2008-2009, que se insertan como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de junio de 2008.

*El Director General de Planificación,  
Ordenación e Inspección Educativa,  
Fdo.: EMILIO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ*

#### ANEXO

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO ACADÉMICO 2008/2009

ACTUACIONES DE LAS ÁREAS DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

1.- *Actuaciones Ordinarias.*

1.1. En todos los centros de la provincia, en el curso 2008/2009, se llevarán a cabo las actuaciones ordinarias, definidas como tales en el Anexo de la Orden EDU/1562/2007, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el cuatrienio 2008-2011.

1.2. En relación con la actuación ordinaria B, *Supervisión de la documentación institucional de los centros públicos y privados, durante el curso* se prestará especial atención a los siguientes aspectos:

- Cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación (actas, historiales académicos de los alumnos, expedientes, informes por traslado).
- Supervisión de los libros de texto y otros materiales. Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en relación con los libros de texto y demás materiales curriculares, se velará porque dicho material de apoyo para la práctica docente, seleccionado por los órganos de coordinación didáctica de los centros, se adapte al rigor científico adecuado, a las edades de los alumnos y al currículo establecido en la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, se velará porque los libros y materiales reflejen y fomenten el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en dicha Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse la actividad educativa.

1.3. Por lo que se refiere a la actuación ordinaria D, *Supervisión de la organización y funcionamiento de los centros públicos, programas y servicios*, se atenderá especialmente a la organización y funcionamiento en los centros públicos que disponen de secciones bilingües. A comienzo del curso 2008/2009, los inspectores e inspectoras velarán por la correcta organización de las secciones bilingües (agrupamiento de los alumnos y profesorado implicado). Esta actuación también se llevará a cabo como actuación específica en los centros concertados que dispongan de secciones bilingües. Para realizar el seguimiento de la organización y funcionamiento de las secciones bilingües, las Áreas de Inspección Educativa dispondrán de orientaciones y protocolos proporcionados por la Inspección Central.

1.4. La actuación ordinaria E, *Evaluación del ejercicio de la función directiva* se llevará a cabo durante todo el período del ejercicio de la función, y para su realización existe, a disposición de los inspectores e inspectoras una herramienta informática en el Portal de Educación, [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es) destinada a facilitar su realización.

#### 2.- Actuaciones Prioritarias.

En el curso 2008/2009, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones prioritarias previstas en el mencionado Anexo de la Orden EDU/1562/2007, de 28 de septiembre, por la que se aprueba el Plan de Actuación de las Áreas de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación para el cuatrienio 2008-2011:

2.1. La actuación prioritaria A, *Asesoramiento a los centros docentes para la implantación de enseñanzas*, se llevará a cabo en todos los centros que implanten nuevas enseñanzas según lo establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación para el curso 2008/2009. Los niveles educativos afectados son:

Educación Infantil	• Primer y segundo ciclo
Educación Primaria	• Implantación de 3.º y 4.º
Educación Secundaria Obligatoria	• Implantación de 2.º y 4.º
Programas de Cualificación Profesional Inicial	• Implantación general
Bachillerato	• Implantación de 1.º
Formación Profesional	• Implantación de nuevos ciclos
Enseñanzas Profesionales de música y danza	• Implantación de 5.º y 6.º
Enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño	• Implantación del Grado Superior
Enseñanzas de Idiomas	• Implantación de nivel Avanzado

Se tendrán en cuenta las novedades que afectan a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en particular los aspectos de promoción de curso y titulación, así como la escritura del cuarto curso, la implantación del Bachillerato y las que afectan a las enseñanzas artísticas y de idiomas.

2.2. La actuación prioritaria C, *Supervisión y asesoramiento en los centros docentes de la planificación educativa en materia de convivencia escolar y su adecuación a la normativa*, en el curso 2008/2009 prestará atención a la adaptación de la documentación institucional del centro a lo establecido en el Decreto 51/2007 de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establece las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

El ámbito de aplicación de esta actuación se circunscribirá al 20% de los centros públicos y privados de educación primaria y educación secundaria de la Comunidad. Para la selección de los centros se tendrán en cuenta criterios de tamaño, tipos de enseñanzas que se imparten, situación geográfica y todos aquellos que a juicio del Área de Inspección Educativa contribuyan a que en la muestra haya centros de diversa tipología y características.

Su desarrollo se realizará a través de los protocolos normalizados, aportados por la Inspección Central.

2.2. La actuación prioritaria D, *Supervisión en los centros públicos de los equipos de ciclo y de los departamentos didácticos, preferentemente en lo relativo a su organización y funcionamiento, la implantación de nuevos currículos, y a la programación didáctica y su aplicación en el aula*, en el curso 2008/2009 se circunscribirá al 20% de los centros de la Comunidad.

Para la selección de los centros se tendrán en cuenta criterios de tamaño, tipos de enseñanzas que se imparten, situación geográfica y todos aquellos que a juicio del Área de Inspección contribuyan a que en la muestra haya centros de diversa tipología y características.

Su desarrollo se realizará a través de los protocolos normalizados, aportados por la Inspección Central.

#### 3.- Actuaciones Específicas.

En el curso 2008/2009, se llevaron a cabo las siguientes actuaciones específicas:

3.1. *Análisis de los resultados de evaluación de los alumnos de las distintas etapas y niveles educativos*, teniendo en cuenta lo previsto en las instrucciones dictadas por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa para la recogida de resultados de evaluación final correspondientes al curso 2007/2008 en los centros que imparten educación primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional, enseñanzas musicales e idiomas.

3.2. *Supervisión de las secciones bilingües en los centros concertados*. Con ella se completa la actuación ordinaria D, *Supervisión de la organización y funcionamiento de los centros públicos, programas y servicios*, tal como se ha indicado en el apartado correspondiente. En particular, se velará por que se cumplan los requisitos de titulación del profesorado en lo relativo a la impartición de las áreas y materias en las secciones bilingües.

Esta actuación se realizará siguiendo los protocolos y las orientaciones proporcionadas por la Inspección Central.

3.3. Igualmente se establece como actuación específica para el curso 2008/2009, para la consecución de los objetivos del IV Plan de Igualdad de Oportunidades, el informe sobre las actuaciones para promover la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres recogidas en la memoria de final de curso de los centros.

#### 4.- Otras Actuaciones.

Así mismo se realizará el seguimiento de las Actuaciones Prioritarias C y D llevadas a cabo en los centros durante el curso 2007/2008, según los criterios y planificación establecida en cada Área de Inspección Educativa.